

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320200039700

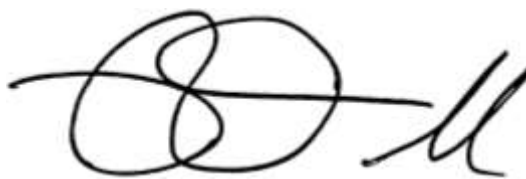
Revisado el proceso de la referencia, el cual fue radicado de forma virtual, observa este Despacho que tanto los poderes como la demanda se encuentran dirigidos al Juez Civil del Circuito de Santa Marta – Magdalena, ciudad en la que tienen domicilio los demandantes, su apoderado y los demandados, tal como se solicita en el acápite de las notificaciones, todos ellos en la ciudad de Santa Marta, lugar en el que además tuvo lugar el accidente de tránsito que sirve de fundamento fáctico a este asunto, de donde se colige que el querer de la parte demandante es que el mismo sea tramitado ante la autoridad judicial en mención y no en la ciudad de Bogotá D.C.

Téngase en cuenta que no existe ningún indicio dentro de la demanda o los poderes que de cuenta que la voluntad de la parte es que el proceso se tramite en esta ciudad y no en Santa Marta, pues se itera, los documentos van dirigidos a los Jueces Civiles del Circuito de dicha localidad, luego en aplicación del numeral 1 del artículo 82 del CGP, no existen razones para discutir la elección del litigante de quien es la autoridad que desea conozca su caso, lo cual en nada varía con ocasión al reparto que se hizo a través de la plataforma que para tal efecto ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura, por tanto el Juzgado **DISPONE:**

1.- RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por FALTA DE COMPETENCIA.

2.- REMÍTASE por Secretaría la anterior demanda junto con sus anexos, al señor JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO), POR COMPETENCIA, previas las constancias del caso en los libros respectivos. Oficiese en tal sentido a la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 15 de enero de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6753353c574483adb3f35115b231fa259b05b901b9f7040aae00bace4edd8f5**

Documento generado en 14/01/2021 04:30:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .